CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Nota Nº 188/GOC/2021

Asunción, 17 de setiembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: NOTA DNC Nº 16041/2021 – ADJUDICACION ID 393.662 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS."

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la Nota DNPC de referencia:

1- **El Dictamen no cumple con todos los puntos requeridos en la Resolución DNCP N° 2113/21, Art. 8°**

Todos y cada uno de los puntos que se encuentran en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113/21 se encuentran en el Dictamen Justificativo con sus Adjuntos.

Inciso a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total ANUAL (IVA incluido)
	80131503-001	*"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS*	00002824	Itá Guazú/Altos/ Departamento de Cordillera	*12*	*Meses*	1.760.000	21.120.000
					Precio Total (IVA incluido)			21.120.000

Con sus respectivas características mencionadas en el Dictamen.

Inciso b) Justificación

La **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN** que la Gerencia de Supervisión y Control, ha solicitado a través de la Providencia GSC N° 25/2021 de fecha 25.03.2021., mencionando el Interno N° 18/DCTE/2017 y el Interno GSC N° 36/2020, por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS", y a tales efectos de presentar un informe donde se detalla lo siguiente:

- ***"Desde el punto de vista técnico, no es conveniente el traslado de equipos de comunicación, en el caso de realizar un nuevo llamado, en el que puede presentarse otros oferentes y que uno de ellos fuera adjudicado, implicaría el desmontaje de los equipos para su traslado a otro sitio, en donde se procedería a una nueva instalación del sistema, esto implicaría la interrupción del sistema de repetidora por el tiempo que dure ese proceso, lo que dificultaría la comunicación en la banda de VHF, en la zona de cobertura de la referida Estación Repetidora, además de sobre costos que implica este proceso, por lo que se considera pertinente, mantener de ser posible, las instalaciones actuales condiciones, siempre y cuando exista acuerdo entre partes."***

Inciso c) y d) El análisis del valor del canon del Inmueble y el análisis que demuestre que el inmueble no posee gravámenes ni restricciones.

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación es ínfimo en relación a comprar un inmueble en la zona, puesto que solo se pretende arrendar una parte del terreno donde se encuentra los equipamientos del sistema de comunicación.

Que, el monto de la locación de Inmueble, es inferior a un mil (1.000) jornales no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total ANUAL (IVA incluido)**
	80131503-001	***"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS***	**00002824**	**Itá Guazú/Altos/ Departamento de Cordillera**	***12***	***Meses***	**1.760.000**	**21.120.000**
					Precio Total (IVA incluido)			**21.120.000**

Se remitió adjunto con el Dictamen el Documentos de la firma donde declara bajo fe de juramento que el inmueble arrendado es de propiedad del Señor Pedro Nicolás Costadoni representante de la firma DC COMUNICATEC y que el mismo no posee gravámenes o restricciones que afecten el derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

Inciso e) Se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales.

Se adjuntó junto con el dictamen la copia del Pago del Impuesto Inmobiliario.

Inciso f) Justificación de la Capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado.

Se adjuntó junto con el dictamen la copia de la Declaración Jurada conforme al modelo de la DNCP en donde el señor Pedro Nicolás Costadoni declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Art. 20. Se recuerda a su vez que el oferente arriba mencionado ya ha celebrado contratos con la Institución desde el año 2016.

Inciso g) Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, acticos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica.

Se adjuntó junto con el Dictamen Justificativo la Copia de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

<u>El contrato de Locación de Referencia es de suma importancia debido a que la misma corresponde al arrendamiento del terreno en donde se encuentra una Torre Arriostrada que funciona como repetidora de Comunicación Banda de VHF, por lo que es de suma urgencia que el mismo sea adjudicado para proseguir con los trámites correspondientes para el pago del arrendamiento.</u>

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL